

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

fe y común intención de las Partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1362° del Código Civil.

- 12.3. Si las Partes no encontrasen solución a la o las controversias, desavenencias, diferencias o reclamos que surjan relativos a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez, derivada o relacionada con el presente Convenio, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje ad hoc, a cargo de un Árbitro Único, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- 12.4. El arbitraje se realizará en la ciudad de Lima, Perú y en castellano. Las Partes renuncian a la interposición de recursos de apelación al laudo arbitral que se emita, el mismo que será definitivo o inapelable.
- 12.5. Las disposiciones de la presente Cláusula mantienen sus efectos luego de la resolución o conclusión o cualquier otra forma en que se dé fin al presente Convenio.
- 12.6. Los costos arbitrales relacionados con el arbitraje serán asumidos por la Parte a la que el Tribunal Arbitral no dio la razón. Si el Tribunal da la razón parcialmente a ambas Partes, este determinará la proporción en que dio la razón a cada Parte y la aplicará a la distribución de costos y gastos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPEDIMENTO DE CESIÓN

Ambas Partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las Partes, faculta a la otra a resolver el presente Convenio Específico, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión a la otra Parte de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- 14.1. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Específico y entre los representantes designados como Coordinadores Interinstitucionales en la Cláusula Sexta del presente Convenio Específico, salvo lo indicado en la Cláusula Novena del mismo,
- 14.2. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra Parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, mediante comunicación escrita.

Estando las Partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Específico, lo suscriben en (02) dos ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de Agosto del 2013.

Por AGRO RURAL

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (s)

Ing. Alvaro Martín Quiñe Napuri
Director Ejecutivo (e)

Por la MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA - LA MAR
ALCALDE
Prof. Melitón Pariona Pareja
ALCALDE

Sr. Melitón Pariona Pareja
Alcalde

4.2. Son compromisos de **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) Atender a los pequeños agricultores del Distrito de Santa Rosa con Guano de las Islas como fertilizante natural, de alta calidad y mejorador de suelos, apoyando en el control de las actividades dirigidas al comercio ilegal del producto dentro del ámbito de su competencia.
- b) Brindar las facilidades necesarias a **AGRO RURAL** para la supervisión de las actividades que se desarrollan en virtud del presente Convenio Específico.
- c) Entregar a **AGRO RURAL** para la suscripción del presente Convenio Específico, el Padrón de beneficiarios indicando los nombres y apellidos del agricultor, la ubicación del predio a abonar, tamaño del predio, cantidad de sacos a beneficiarse, lo que permitirá definir a futuro el mercado potencial del Guano de las Islas.
- d) Efectuar el pago según el precio social previsto en el Objeto del presente Convenio Específico, con la finalidad que **AGRO RURAL** entregue el producto a **LA MUNICIPALIDAD**, en la cantidad, calidad y oportunidad necesaria para la ejecución del proyecto. El precio social será el vigente a la fecha de cancelación del producto.
- e) **LA MUNICIPALIDAD** se encargará del traslado del Guano de las Islas desde el almacén de **AGRO RURAL** hasta su destino final.
- f) No dar uso distinto al Guano de las Islas, ni modificar los beneficiarios del mismo, haciendo llegar el producto a los sectores más necesitados, sin cambios en el envoltorio original entregado por **AGRO RURAL**.
- g) Asignar e instruir al personal de **LA MUNICIPALIDAD** para que puedan desarrollar acciones de control y uso debido del Guano de las Islas, brindando información relacionada a la utilización de dicho insumo cuando lo requiera **AGRO RURAL**.
- h) No lucrar con el Guano de las Islas objeto del presente Convenio, ni adquirirlo de terceros.

CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Específico no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **AGRO RURAL**.

CLÁUSULA SEXTA.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio Específico, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes representantes:

- Por **AGRO RURAL**: El Responsable de Comercialización de Guano de las Islas de la Sub Dirección de Insumos y Abonos de **AGRO RURAL** o quién haga sus veces en la Dirección Zonal Ayacucho.

Por la **MUNICIPALIDAD**: El Alcalde.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tendrá vigencia hasta que ambas Partes cumplan las prestaciones a su cargo y **LA MUNICIPALIDAD** otorgue la correspondiente conformidad.

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

objetivos. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población.

1.5. En cumplimiento de esta finalidad, **LA MUNICIPALIDAD** tiene el interés de promover el desarrollo integral de la Agricultura, eje fundamental de la economía del Valle de Rio Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), específicamente en el distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar, Región Ayacucho, promoviendo la economía sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico del distrito, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. En tal sentido, la Municipalidad de Santa Rosa requiere Guano de las Islas, para ser utilizado en la ejecución de proyectos de desarrollo agrícola a su cargo.

1.6. Cabe señalar, que el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 y modificatorias, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; en este sentido, el Acuerdo de Concejo N° 088-2013-MDSR/CM de fecha 17 de Junio del 2013 acordó la aprobación del presente Convenio Específico, autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

El presente Convenio Específico se rige por las siguientes normas legales:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-AG, que aprueba la fusión entre otras entidades de PROABONOS en AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural - AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial N° 0265-2013-MINAGRI
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.
- Resolución Directoral N° 071-2012-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba el Plan Anual de Comercialización 2013.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2013-MDSR/CM de fecha 26 de mayo de 2013.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer mecanismos de mutua colaboración para facilitar y promover la comercialización del Guano de las Islas al interior de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, contribuyendo con ello al mejoramiento de suelos y mayor productividad de las zonas de producción agrícola pertenecientes a los pequeños agricultores, del Distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar, Departamento de Ayacucho, Región de Ayacucho todo esto mediante el abastecimiento de Guano de las Islas en la cantidad, calidad y oportunidad necesaria, con el consiguiente mejoramiento de la calidad de vida de la población y la preservación del ambiente, según el siguiente detalle:



6

MEMORANDUM N° 1150-2013-MINAGRI-AGRO-RURAL/DO

A : **ABOG. HUMBERTO BERNARDO RAMÍREZ TRUCIOS**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Gestión para la firma de Convenio Especifico entre AGRO RURAL y la
Municipalidad Distrital de Santa Rosa – La Mar - Ayacucho.

Referencia . Nota Informativa N° 999-2013-AG-AGRO RURAL-DO/SDIA

Fecha : Lima, 26 JUL 2013

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sub Dirección de Insumos y Abonos, remite una propuesta de Convenio Especifico entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa – La Mar - Ayacucho. Asimismo, adjunta la Solicitud del Alcalde de Santa Rosa, Sr. Melitón Parriona Pareja; el Acta de Acuerdo de Consejo Municipal N° 088-2013-MDSR/CM; y el Informe Técnico N° 011-2013-AG-AGRO RURAL-DO/SDIA/CC, suscrito por el profesional que propone la firma del mencionado Convenio, Ing. Raúl Broncales Ferrer, de la Sub Dirección de Insumos y Abonos..

En ese sentido, agradeceré a su Despacho, realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del mencionado Convenio.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL



ING. ALVARO QUIÑE NAPURI
DIRECTOR DE OPERACIONES

CUT 91441

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

26 JUL 2013 9:18 AM

RECIBIDO

Folio N° Hora:

R. J. 26/07/13 10:00am

AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

PASE A JEY HY S.

PARA: Ramirez R

V°B° Lima,

CUT:



NOTA INFORMATIVA N° 999-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA

A : ING. ALVARO QUIÑE NAPURI
Director de Operaciones

ASUNTO : Remitimos informe técnico para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Santa Rosa

REF : Oficio N° 190-2013-MDSR/ALC

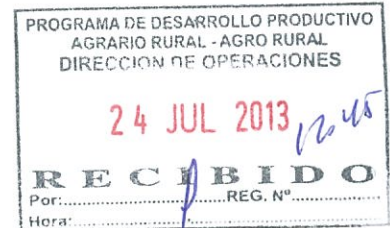
FECHA : Lima, 24 de Julio del 2013

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, hace llegar el convenio Específico para la adquisición de Guano de Isla para sus proyectos productivos en el ámbito de su distrito.

Al respecto, esta Sub Dirección emite el Informe Técnico N°011-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC favorable a efectos de cumplir con el trámite legal pertinente.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
LIC. LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Sub Director de Insumos y Abonos



LZM/jmora
24.07.13
Adj 12 folios
CUT 91441

AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES
PASE A: Eugenio Reyga
PARA : 19 de Julio 2013 trámite cooperación

LIMA: 23 JUL 2013



INFORME TECNICO N°011 -2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC

A : LIC. LUIS ZUAZO MANTILLA
Sub Director de Insumos y Abonos

ASUNTO : Convenio de Cooperación Interinstitucional

REF. : Oficio No. 190-2013-MDLL/A

FECHA : Lima, 22 de Julio de 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Oficio No. 190-2013-MDLL/A, de fecha 18.07.2013, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a través de su Alcalde, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la adquisición de Guano de Isla y beneficiar a los pequeños agricultores del Distrito de Santa Rosa, Región Ayacucho.

II. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprueba la Fusión entre otras Entidades, la de PROABONOS en AGRO RURAL
- Decreto Supremo N° 036-2008-AG., mediante el cual se amplía el plazo de fusión dispuesta por el D.S. 014-2008-AG., hasta el 31 de marzo de 2009.
- Resolución Ministerial N° 1120-208-AG que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Resolución Directoral N° 024-2011-AG-AGRORURAL-DE, que aprueba el Plan de Comercialización 2011 de AGRO RURAL.
- Decreto Supremo 024-2009-MINAM, que aprueba el establecimiento de la Reserva Nacional del Sistema de Isla, Islotes y Puntas Guaneras; en el que se encarga a AGRO RURAL la recolección y aprovechamiento del Guano de Isla.
- Ley N° 27972, Ley de Municipalidades
- Ley No. 27783 Ley de Bases de Descentralización
- Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado.



III. ANALISIS:

- Que, es política de AGRORURAL, a través de la Sub-Dirección de Insumos y Abonos el de promover la venta del guano de las islas, así como extender la capacitación teórico – práctica del Guano de las Islas a los agricultores pertenecientes a comunidades campesinas o nativas y pequeños agricultores para el mejoramiento de sus suelos y así potenciar sus cultivos.
- Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa tiene como objetivo específico apoyar al agricultor en el fortalecimiento de sus tierras y mejorar la calidad de sus productos, así como el de promover el desarrollo integral de la agricultura sin fines de lucro, como eje fundamental de la economía del país.

- Que el Plan de Comercialización para el ejercicio 2013, estableció entre otros, el valor de S/. 950.00 para el segmento social, segmento que comprende las comunidades nativas, campesinas, pequeños agricultores, personas naturales o jurídicas o asociados cuyos predios tengan un área total no mayor de 10 Has, juntas de agricultores, cooperativas, instituciones del Estado, **Gobiernos Regionales y Locales**, y otras entidades cuya actividad esté relacionada con la agricultura.
- Que, mediante Oficio No. Oficio N° 190-2013-MDSR/ALC , de fecha 18 de Julio de 2013 la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, a través de su Alcalde, solicita la adquisición de Guano de Isla para apoyar a los agricultores de dicho Distrito, para poder mejorar la productividad y calidad del producto; para lo cual es necesario la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la compra del Guano de Isla, lo que genera para AGRO RURAL el ingreso económico por la venta y no irroga gasto a la institución.
- Que, es conveniente la suscripción de este Convenio de Cooperación Interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, que tiene por objeto generar acuerdos para el desarrollo de acciones conjuntas de mejoramiento de suelos y mayor productividad de la zona centro del país pertenecientes a los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de AGRO RURAL en las acciones de abastecimiento del Guano de las Islas en la cantidad, calidad y oportunidad necesarias, permitiendo el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y la preservación del medio ambiente.

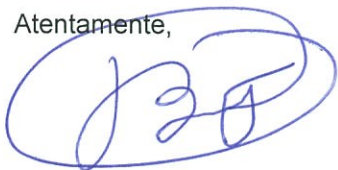
IV. CONCLUSIONES:

- Abastecer con Guano de Isla a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a través de una alianza estratégica con AGRO RURAL en beneficio de los pequeños agricultores del Distrito de Santa Rosa, Región Ayacucho.
- El presente convenio, es un instrumento de gestión que le permite a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, adquirir el Guano de las Islas directamente de AGRO RURAL, para beneficiar a pequeños agricultores de la zona. Dicho convenio, no irroga gastos a nuestra Institución; facilitando la venta de este insumo en cantidad significativa y calidad.

V. RECOMENDACIONES:

- Por lo antes mencionado se recomienda suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Atentamente,



ING. RAUL BRONCALES FERRER
COORDINADOR DE COMERCIALIZACION (e)

CUT.:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-LA MAR-AYACUCHO
DESPACHO DE ALCALDÍA

CREADO POR DECRETO LEY N° 25845 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1992

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088 - 2013-MDSR/CM

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LA MAR –
AYACUCHO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Junio del 2013, se puso a consideración el Informe N° 023-2013-MDSRNCA-MDSR/GM (Exp. N° 2930), presentado por el Gerente Municipal; mediante el presente remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitución señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 9° establece como atribuciones del concejo municipal de aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de Concejo.

Que, el Art. 13° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece "...que las sesiones de concejo municipal pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes...".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 082-2013-MDSR-SGDHS-SGDE (Exp. N° 2862), el Sub Gerente de Desarrollo Económico, remitió el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre el Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; para la adquisición de 2,932 sacos de guano de isla de los cuales: 1600 sacos será para el proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades a los Productores de Cacao y Café en el distrito de Santa Rosa-La Mar-Ayacucho", y 1,332 sacos para el proyecto: "Instalación de Viveros para la Forestación y Reforestación con Árboles Maderables Nativos en el Distrito de Santa Rosa-La Mar-Ayacucho".

Que, luego de la exposición del titular del pliego y el debate de los Miembros del Concejo Municipal, teniendo en cuenta el Art. 80 Inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente al Informe N° 023-2013-MDSRNCA-MDSR/GM (Exp. N° 2930), presentado por el Gerente Municipal; sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; y previa deliberación de los presentes por Acuerdo Unánime de los miembros del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-LA MAR-AYACUCHO
DESPACHO DE ALCALDÍA

CREADO POR DECRETO LEY N° 25845 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1992

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088 - 2013-MDSR/CM

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2013.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- FACULTAR, al Prof. Melitón Pariona Pareja-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Artículo Segundo.-AUTORIZAR, al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo en coordinación con el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo Tercero.-COMUNICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y al Gerente de AGRORURAL, para el cumplimiento del presente Acuerdo de acuerdo a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.**



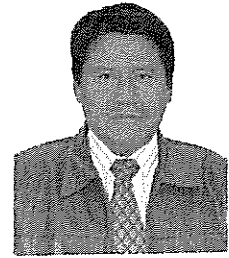
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA - LA MAR

ALCALDE
PROF. MELITON PARIONA PAREJA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Gte. Municipal
PTO. y Planificación
Tesorería
Sabino Cavalcanti
Secretaria Gral.
Archivo





Jurado Electoral Especial de Huamanga Credencial

Otorgada a

MELITON PARIONA PAREJA

28600531

Para su reconocimiento como Alcalde del Concejo Distrital de SANTA ROSA, provincia de LA MAR y departamento de AYACUCHO, en el periodo de gobierno municipal 2011-2014.

Huamanga, 11 de Noviembre del año 2010

LUIS CARDENAS PEÑA
Presidente

FELICIANA ILLESCA CORSO
Miembro Titular

NELLY LUZARONES CARDENAS
Miembro Titular

GISELLE ELGUERA CARBAJAL
Secretario

REGISTRO N° 073
ADVERTENCIA: La información contenida en el presente documento puede ser verificada en: www.jne.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA MAR,
REGION AYACUCHO



DESPACHO DE ALCALDÍA

"CREADO POR DECRETO LEY N° 25845 EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1992"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

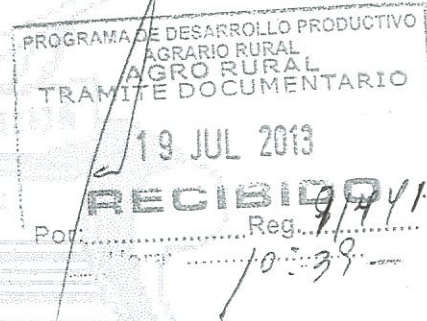
Santa Rosa, 18 de Julio de 2013

OFICIO N° 190-2013-MDSR/ALC

SEÑOR:

Sr. Juan Manuel Benítez Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO DE AGRO RURAL

JESUS MARIA - LIMA:



ASUNTO: SOLICITO SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de La Mar - Ayacucho; Institución al cual me honro en dirigir; el motivo del presente tiene por finalidad, remitir el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, para su firma correspondiente entre ambas instituciones.

Agradeciéndole por su amable atención que brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AGRO RURAL DIRECCIÓN EJECUTIVA

PASE A **SDIA / OAJ**
PARA: **19/7**

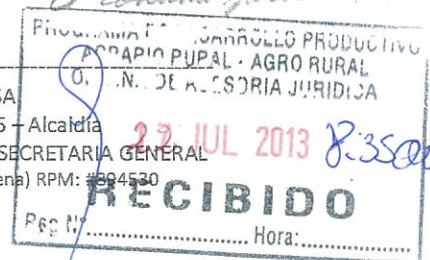
V°B° **Archivo Lima**
CUT: **19 JUL 2013**
AGRO RURAL V°B°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA - LAMAR
ALCALDIA
Meliton Pariona Pareja
ALCALDE

Si convenio entregado a la...
El convenio ya está en SDIA

AV. SAN JUAN N° 485 - PLAZA PRINCIPAL DISTRITO DE SANTA ROSA
EMAIL: pariona89@hotmail.com CELULAR: 985953132 RPM: # 050655 - Alcaldía
EMAIL: anthonella_1978_hq@hotmail.com CELULAR: 981954025 RPM: #954026 - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ENLACE-AYACUCHO: Jr. Ciro Alegria N° 235-Jesus Nazareno (Óvalo Magdalena) RPM: #994530



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME LEGAL N° 189-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ



A : **ING. ALVARO QUIÑE NAPURI**
Director Ejecutivo (e) del Programa AGRO RURAL

Asunto : Opinión legal sobre la propuesta de Convenio Específico con la
Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Referencia : a) Oficio N° 190-2013-MDSR/ALC
b) Informe Técnico N° 11-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC
c) Nota Informativa N° 999-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA
d) Memorandum N° 1150-2013-AG-AGRO RURAL/DO

Fecha : 31 JUL. 2013



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar el presente informe en los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Oficio N° 190-2013-MDSR/ALC, de fecha 18 de Julio de 2013, emitido por el Alcalde del distrito de Santa rosa, provincia de La Mar, región Ayacucho, que contiene la propuesta de Convenio Específico entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
- 1.2. La Nota Informativa N° 999-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA que contiene el Informe Técnico N° 11-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC, de fecha 22 de Julio de 2013, emitido por el Coordinador de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos y Abonos.
- 1.3. El Memorandum N° 1150-2013-AG-AGRO RURAL/DO, de fecha 26 de julio de 2013, emitido por el Director de Operaciones.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26857, Ley de Creación del Proyecto Especial de Promoción del aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprobó la fusión en el Programa AGRO RURAL, de los programas y proyectos, MARENASS, PRONAMACHCS, PROABONOS Y PROSAAMER.
- Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Resolución Directoral N° 071-2012-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba el Plan Anual de Comercialización 2013.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2013-MDSR/CM, de fecha 26 de mayo de 2013.

3. ANÁLISIS

Sobre la formalidad de las partes para celebrar el Convenio:

- 3.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, que implica una conducta activa de las entidades públicas tendente a facilitar las actuaciones de autoridades ajenas o a realizar acciones conjuntas y voluntariamente aceptadas para la consecución de sus fines de interés común.
Es así que – como lo señala el artículo 77° - las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante, entre otros, convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación.
- 3.2. En este contexto normativo, el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de AGRO RURAL, ejecuta acciones para la promoción del desarrollo agrario rural, en el marco de los lineamientos de política del Sector Agricultura, genera pactos y alianzas público – privadas en el ámbito de competencia, para desarrollar oportunidades económicas y desarrollo de capacidades de las familias rurales más pobres del país.
- 3.3. Al respecto, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial 1120-2008-AG, señala que, son funciones del Director Ejecutivo, entre otros, asumir la representación legal de la institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada; suscribir convenios, acuerdos y/o contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los órganos competentes del MINAGRI y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales.
- 3.4. Cabe señalar además que, mediante Ley N° 26857, Ley que crea el Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas - PROABONOS, entidad absorbida por AGRO RURAL, a mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2008-AG, se estableció como objetivo del Proyecto *la extracción, procesamiento y comercialización del guano de las islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas a dicho insumo.*
- 3.5. Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Al respecto, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para la población.
- 3.6. En efecto, el numeral 23. Del Artículo 20° de dicho cuerpo normativo, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*, además el numeral 26. del Artículo 9° establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otros, *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- 3.7. Es así que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2013-MDSR/CM, de fecha 26 de mayo de 2013, acordó, entre otros:

(...)

"Artículo Primero.- Facultar al Prof. Melitón Pariona Pareja, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa rosa, para la firma del Convenio Marco de Cooperación entre AGRO RURAL y la Municipalidad de Santa Rosa.

(...)

Sobre la propuesta.

- 3.8. Mediante el Oficio N° 190-2013-MDSR/ALC, el Alcalde del distrito de Santa rosa, provincia de La Mar, remite una propuesta de Convenio Especifico entre AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con el objeto de adquirir Guano de las Islas para destinarlo al mejoramiento y productividad de los suelos a favor de los agricultores de dicho distrito.
- 3.9. A través de la Nota Informativa N° 999-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA que contiene el Informe Técnico N° 11-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC, la Sub Dirección de Insumos y Abonos, recomienda la suscripción de la propuesta de Convenio Especifico con la citada Municipalidad, en base a los siguientes argumentos:
- a) Que, es política de AGRO RURAL, a través de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, promover la venta de Guano de las Islas, así como extender la capacitación teórico-práctica de su utilización a los productores de las comunidades campesinas o nativas y pequeños agricultores en mejora de sus suelos potenciamiento de sus cultivos.
 - b) Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, tiene como objetivo específico, apoyar al agricultor en el fortalecimiento de sus tierras y mejoramiento de la calidad de sus productos, promoviendo el desarrollo integral de la agricultura como eje fundamental de la economía del país.
 - c) Que, el Plan de Comercialización de año 2013, estableció entre otros, el precio del producto Guano de las Islas a S/. 950.00 la tonelada métrica, y está destinada al segmento social que comprende, entre otros, a los Gobiernos Regionales y locales cuya actividad está relacionada con la agricultura.
 - d) Que, es conveniente la suscripción del Convenio que tiene por objeto generar acuerdos para el desarrollo de acciones conjuntas de mejoramiento de suelos y mayor productividad de la zona centro del país pertenecientes a los pequeños agricultores y comunidades campesinas y nativas con el apoyo de AGRO RURAL en el abastecimiento de Guano de las Islas en la cantidad, calidad y oportunidad necesarias.
- 3.10. Asimismo, mediante el Memorándum N° 1150-2013-AG-AGRO RURAL/DO, la Dirección de Operaciones ha revisado el citado Informe Técnico, solicitando realizar las gestiones respectivas para su suscripción.
- 3.11. Al respecto, de acuerdo lo establecido en la Directiva N° 001-2013-AGRO RURAL-DE, Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 119-2013-AG-AGRO RURAL-DE, los *convenios específicos* son instrumentos que permiten celebrar medios de colaboración para la ejecución de una actividad o un conjunto de actividades determinadas, con objetivos y metas de corto o mediano plazo e inicio cercano o inmediato y que pueden celebrarse sin que exista previamente un convenio marco con la misma entidad o entidades.

- 3.12. En esta línea, podemos sostener que la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa es técnica y jurídicamente viable, toda vez que su finalidad persigue, entre otros, disminuir los estándares de pobreza en el ámbito de incidencia en la región Ayacucho.

4. OPINIÓN

Por los argumentos técnicos y legales expuestos, esta Oficina **opina** que es procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

En ese sentido, se eleva el proyecto de Convenio, al cual se han efectuado ajustes en el marco de la Directiva N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite y Suscripción de Convenios que celebra el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, a fin que, de encontrarlo conforme, se proceda a su suscripción.

Se adjunta además, un proyecto memorándum dirigido a la Dirección Zonal Ayacucho, para realizar las gestiones de suscripción ante la citada Municipalidad Distrital.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL



Abog. ROBERTO S. RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

cc. SDIA

HBRT/JDAM
CUT N° 91441-2013